



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 AGO 2023

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FISCALIA
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Administración N° 052-2023-INBP-OA

San Isidro, 22 de agosto de 2023

El Informe N° 116-2023-INBP-OA/ULCP, del 21 de agosto de 2023, suscrito por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 149-2023-INBP/OPP, del 18 de agosto de 2023, suscrito por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Acta de Previsión de Recursos Presupuestales para el Año Fiscal 2024 – 2025 - 2026 N° 012-2023, del 17 de agosto de 2023, suscrita por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000499-2023, del 17 de agosto de 2023, suscrito por la Unidad de Presupuesto e Inversiones; el Memorando N° 764-2023-INBP/OA, del 11 de agosto del 2023, suscrito por la Oficina de Administración; Nota Informativa N° 01363-2023-INBP/OA/ULCP, del 11 de agosto del 2023, suscrito por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y la Nota Informativa N° 233-2023-inbp/OA-UTI, del 06 de julio 2023, suscrito por la Unidad de Tecnologías de Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y que además dispone que a la vigencia de la presente, toda disposición que menciona al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Oficina de Administración resulta ser responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos entre otros, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, entre las cuales tiene la función de dirigir y supervisar los procesos de abastecimiento de bienes y de servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP en el marco de lo dispuesto por el artículo 33° del ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es la encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y prestación de servicios que requieren los órganos de la INBP; y, en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado;

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen las reglas obligatorias que deben observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos, así como los participantes, postores y contratistas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, cada Entidad debe programar en el "Cuadro de Necesidades" los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, decreta que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir





22 AGO 2023

 KARIN YESENIA FERNANDEZ ROSAS
 FEDATARIO
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Administración N° 052-2023-INBP-OA

contrataciones"; y, en tanto que el numeral 6.3, dispone que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificatorias e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato"*;

Que, el numeral 7.5.1 dispone que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, conforme al numeral 7.5.3. es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva antes mencionada en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, por Resolución de Administración N° 003-2023-INBP-OA, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego: 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante el Nota Informativa N° 233-2023 INBP/OA-UTI, de fecha 6 de julio de 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información, remitió a la Oficina de Administración las Especificaciones Técnicas reformuladas, con el Pedido de compra N° 432-2023;

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N°03-2023-INBP-OA/ULCP-MFN, de fecha 09 de agosto 2023, el especialista en contrataciones remitió a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la indagación de mercado para la "Adquisición de servidor para generación de copias de seguridad";

Que, mediante la Nota Informativa N° 1363-2023-INBP/OA/ULCP, de fecha 11 de agosto del 2023, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Administración, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario para la "Adquisición de servidor para generación de copias de seguridad", así como la previsión presupuestal 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante el Memorando N° 764-2023-INBP/OA, de fecha 11 de agosto del 2023, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina Planificación y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de servidor para generación de copias de seguridad", así como la previsión presupuestal 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante el Memorando N° 149-2023-INBP/OPP, de fecha 18 de agosto del 2023, la Oficina Planificación y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de servidor para generación de copias de seguridad", así como la previsión presupuestal 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante Informe N° 116-2023-INBP/ULCP, del 21 de agosto de 2023 la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Administración la inclusión de un (01) procedimiento de selección



**Resolución de Administración N° 052-2023-INBP-OA**

en el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo con el detalle siguiente: la "Adquisición de servidor para generación de copias de seguridad";

INCLUIR:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
22	Adjudicación Simplificada	Bien	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA GENERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD	S/ 173,700.00	R.O.	Agosto

Que, la Unidad de Presupuesto e Inversiones otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 499-2023, correspondiente al presente ejercicio presupuestal y el Acta de Previsión de Recursos Presupuestales N° 10-2023 para el año Fiscal 2024, 2025 y 2026;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP de fecha 22 de noviembre de 2022, se resuelve designa al Contador Público. Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en virtud del inciso a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP de fecha 14 de junio de 2021, se delegó al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en aplicación del artículo 6 del Reglamento;

Que, finalmente en base a los documentos emitidos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Presupuesto e Inversiones quien emite la certificación de Crédito Presupuestario N° 499-2023 de fecha 17 agosto del 2023, que garantiza la cobertura presupuestal para la "Adquisición de servidor para generación de copias de seguridad", así como el Acta de Previsión de Recursos Presupuestales para el Año Fiscal 2024 -2025- 2026 N°0012-2023, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrita por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración, que garantiza la programación de recursos suficientes para la atención de obligaciones durante los años fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026, resulta procedente la aprobación de la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para Ejercicio Fiscal 2023, que se solicita;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección detallados en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 AGO 2023
KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU





Resolución de Administración Nº 052-2023-INBP-OA

con el Anexo N° 01, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú





ANEXO 01 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU**
 B) AÑO : **2023**
 C) FECHA : **2023/08/25**
 D) UNIDAD EJECUTORA : **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU**
 E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 025-2023-IBBPDA**

N° REP	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	CATEGORIA DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE	N. ITEM	N. ITEM TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	MODALIDAD DE SELECCION	ORDENO DE ENCARGADO DE CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC FUJERAS AFILIADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
25	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de adquisicion	271 - Adquisición Simplificada	1 - Bienes	Adquisición de servidor para generación de copia de seguridad	0231102003037748	40 - Unidad	01	1 - Soles	170,700.00	60	8 - Apuro	331 - Sin Modalidad	0 - 21					

En las columnas con recuadro azul presionar Ctrl + H para eliminar el recuadro.
 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE: **ADQUISICION DE SERVIDOR PARA GENERACION DE COPIA DE SEGURIDAD**

V° B°
UNIDAD DE ESTADISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Jose Vargas R.
UNIDAD DE ADMINISTRACION

V° B°
OFICINA DE ADMINISTRACION
Espejalista Legal
Profesional Hil
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 AGO 2023
KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



PÁGINA EN BLANCO